

## GACETA



## DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

*Real orden disponiendo que los militares no renuncien su fuero en contratos de Rentas decimales.*

Al señor secretario del despacho de Hacienda digo hoy lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor del adjunto expediente que V. E. se sirvió dirigirme de Real orden en 6 de Febrero de 1828, formado á consecuencia de una instancia del dean y cabildo de la santa iglesia catedral del nuevo obispado de S. Cristobal de la Laguna de Tenerife, en solicitud de que la renuncia del fuero militar que haga toda persona que lo disfrute, en cualquiera contrato sobre arrendamiento de Rentas decimales, sea válida, y quede el que renuncia sujeto exclusivamente á la jurisdiccion del tribunal de Cruzada, y S. M., despues de oido el parecer del comandante general de Canarias, y lo que sobre todo ha expuesto su consejo supremo de la Guerra, se ha servido resolver, conformándose con el dictamen de dicho supremo Tribunal en pleno, que no es justo ni conveniente se acceda á la renuncia del fuero que hagan los militares en los contratos sobre Rentas decimales, porque dicho fuero está concedido á la clase y no al individuo alguno particular, y el que á él pertenece no es árbitro de renunciar en perjuicio del cuerpo á que está dispensado, y porque de accederse se haria á los militares de peor condicion que á los demas que intervienen en contratos de esta naturaleza, dando lugar á que se atentase progresivamente á los privilegios concedidos á la clase militar por la ordenanza y Reales órdenes. = De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes &c. Madrid 8 de Noviembre de 1830. = Zambrano.

*Continúa la lista de felicitaciones á S. M.*

Nada menos se manifiesta el cabildo de la colegiata de la Co-fuñia, pues dice que al considerar la predilecta distincion que este reino debe al Todopoderoso, y que despues de mantener por muchos años la esperanza de los españoles de conseguir la sucesion directa á la corona, por fin los ha dispensado tamaña merced, que equivale á la paz, á la dicha y á la prosperidad; no pudo resistir la emocion de tan placentero presentimiento, y buscó el desahogo en los pies de las aras.

Así bien el ayuntamiento de la ciudad de Orihuela ha expuesto á S. M. sus sentimientos de júbilo y gratitud, al ver colmados los deseos de todos los españoles que suspiraban por la sucesion directa á la corona, cuyo gozo se manifestó en aquellos habitantes con demostraciones las mas públicas.

Tambien el dean y cabildo de la iglesia catedral de Zamora ha acudido á S. M. tributando á su Real Persona la mas sincera felicitacion por el venturoso alumbramiento de la REINA nuestra Señora; y dice que ha solemnizado la acción de gracias á Dios un número concurso, y que no cesará de pedir al Todopoderoso conserve dilatados años las importantes vidas de SS. MM. y de la augusta Recien-nacida.

Del mismo modo el abad y cabildo de la Real é insignie iglesia colegial de Santa María de Arbas ha manifestado que su amor y lealtad no podia esperar á que por circular se le comunicase el feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora, y que con anticipacion acudia á los Reales pies á hacer la mas sincera demostracion de su júbilo y gratitud al ver conseguidos sus votos y añanzada la sucesion directa á la corona con el precioso nacimiento de una Princesa, que es el tris de paz y reposo para los habitantes de estos vastos dominios.

= Igualmente la Real sociedad de labradores de la ciudad de Antequera ha hecho presente á S. M. su alegría y agradecimiento al ver colmados los ardientes deseos que por tanto tiempo han sido el objeto de sus esperanzas; y que serán eternos los votos al Altísimo por la conservacion de los REYES nuestros Señores, y de su augusta Hija, sucesora directa de la corona.

Asimismo el R. Obispo de Cádiz ha tributado al REY nuestro Señor la mas cordial felicitacion por el venturoso alumbramiento de la REINA nuestra Señora, su augusta Esposa; añadiendo, que habia recibido esta importante noticia haciendo la visita en un pueblo, y que se trasladó al momento á Cádiz con el fin de que la acción de gracias al Omnipotente se solemnizase del modo mas público y grandioso.

Tambien el cabildo metropolitano de la santa iglesia catedral de Sevilla ha manifestado á S. M. su júbilo por el interesante y feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora; en cuyo precioso fruto ve la España asegurada la sucesion directa al trono, y funda las mas lisonjeras esperanzas de su felicidad.

*Copia de la traduccion literal que ha enviado el cónsul general de S. M. en Argel de la nueva tarifa de los derechos de aduana que debian recaudar los buques y cargamentos que llegasen á aquel puerto desde el 21 de Setiembre próximo pasado.*

El general en jefe del ejército de Africa ha decretado lo siguiente: Artículo 1.º El derecho de ancorage, fijado anteriormente á cien francos por cada buque frances ó extranjero que entrase en el puerto ó rada de Argel, será reducido desde la publicacion del presente decreto á 50 francos para los que no pasen de 50 toneladas, á 75 para los que pasen de 50 hasta el 100 inclusíve, y los que pasen de este último número estarán sujetos á ellas: 2.º Este derecho no será exigido á los buques menores de cinco toneladas. 3.º Están igualmente exentos de este derecho los barcos armados para la pesca. 4.º Todo buque frances, argelino ó extranjero que entre en el puerto, ó de fondo en la rada, está obligado á presentar en el término de 24 horas á la oficina de la aduana su manifiesto, y la declaracion detallada de su cargamento. 5.º No podrá descargarse de los buques ni embarcar, sea en el puerto ó en la rada, ningun género, sin el permiso por escrito de los empleados de la aduana, so pena de confiscacion y de una multa. 6.º Esta multa será de 200 francos; pero podrán devolverse los generos confiscados, mediante una fianza pagadera. 7.º Si se descargasen otros generos que los declarados por el manifiesto, ó se embarcasen sin permiso, el capitan del buque será condenado á pagar una suma igual al valor de los generos, y á una multa de 200 francos. 8.º Como de las infracciones arriba indicadas resulta confiscacion y multas, se harán constar por medio de procesos verbales firmados por dos empleados de aduanas, á lo menos, y remitidos en caso de contestacion al tribunal, que juzgará sin apelacion. 9.º Los derechos de aduanas serán como sigue:

(*Importacion.*) Para los buques franceses y argelinos el 4 por 100 del valor de las mercancías y generos. Para todos los demas el 8 por 100.

(*Exportacion.*) Para los buques franceses y argelinos el 1 por 100 del valor de las mercancías y generos. Para todos los demas el 2 por 100.

10. Se exigirá en la exportacion del oro y la plata moneda (excepto la francesa) ó en barras un derecho de 3 francos por quilógrama de oro, y de 20 centimos por quilógrama de plata; este derecho no será exigible que por cantidades que excedan 5 quilógramas por el oro, y 25 por la plata. 11. En lugar de derechos de puertías en la entrada de la ciudad de Argel, se exigirá por la aduana una décima parte sobre los derechos de importacion arriba indicados sobre los objetos que abajo se designan: carbon, aós y cebollas,

manteca de vacas, jabon negro, piñanjas y limones, patatas, aceite, velas de cera amarilla, melones, aceitunas. 12. El valor de los géneros por el que se establecerán los derechos arriba mencionados, será arreglado cada mes por un mercurial decretado en un consejo de comercio presidido por el comisario del Rey cerca de la comision municipal; este mercurial será fijado en las aduanas, y publicado en la forma ordinaria. 13. Los agentes de la administracion de aduanas se conformarán bajo la vigilancia del inspector general de Hacienda á las disposiciones del presente decreto, y estan autorizados en caso necesario á pedir la fuerza pública para asegurar la ejecucion. 14. Las disposiciones precedentes serán aplicables á todos los puertos del reino de Argel donde se establezcan oficinas de aduana. Argel 17 de Setiembre de 1830. = El teniente general comandante en jefe del ejército de Africa. = Clausel.

### PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

Francfurt 10 de Diciembre.

Se dice que el duque Fernando de Wurtemberg, gobernador de Maguncia, vendrá inmediatamente á esta ciudad con el objeto de tener una conferencia con el ministro de Austria, presidente de la Dieta germanica. Parece que el mando del ejército del gran ducado de Luxemburgo se confiará por la Dieta al teniente general Muffling, comandante del 7.º cuerpo del ejército prusiano. Las cartas de las fronteras de la Lituania anuncian la llegada á Vilna del general Kawelm, comandante superior del gran cuartel general del Emperador de Rusia. La venida de este oficial tiene mucha relacion con los movimientos de las tropas, determinados anteriormente á los sucesos de Polonia.

### DOS SICILIAS.

Nápoles 8 de Diciembre.

El Rey nuestro Señor, siempre constante en los principios de economía que ha manifestado, ha tenido á bien expedir un Real decreto, por el cual queda abolida desde ahora para en lo sucesivo la caza del Real sitio de Licola; mandando al mismo tiempo que esta posesion quede guardada para evitar los daños que con pretexto de caza se podrian causar en ella.

Por otros Reales decretos se ha servido asimismo conceder á su augusto y muy querido hermano D. Leopoldo, conde de Siracusa, el uniforme de mariscal de campo de sus Reales ejércitos: nombrar capitán del cuerpo de lanceros Real Fernando, y ayudante de su Real Persona, á su augusto y muy amado hermano Don Antonio, conde de Lecce: prohibir y abolir en su ejército y marina el uso de vara, tanto á los sargentos como á los cabos: mandar que todos los oficiales de coronel abajo, y los sargentos, cabos y soldados del ejército usen vigote, y en la marina solo los sargentos y la tropa: y finalmente, elevar al cargo de mayordomo mayor del Real palacio al príncipe de Bisignano, dejando el sueldo y honores de tal al príncipe de Campo franco, que hasta ahora ha servido dicho cargo. (*Diario de las Dos Sicilias.*)

Toda la tropa que hay de guarnicion en esta capital y Portici ha prestado juramento de fidelidad á nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando II, y con este motivo se ha dignado S. M. mandar que se les dé un dia de doble paga. (*Id.*)

### INGLATERRA.

Londres 17 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 82½.

Nuestros periódicos no contienen otra cosa mas que extractos de lo que traen los del continente. La baja de los fondos franceses nada ha influido en los de esta bolsa.

### FRANCIA.

Paris 19 de Diciembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados de 86 á 87 f. Acciones del banco 1500. Empréstito Real de España 56. Renta perpetua de id. 454.

En el tribunal de la Cámara de los Pares, despues de haberse examinado á los testigos en la causa de los ex-ministros, se han empezado las acusaciones y defensas de estos.

El Correo de los Países-Bajos dice que el Rey ha aceptado el armisticio, y que dos comisionados belgas y otros dos holandeses se reunirán á los embajadores encargados en Londres para fijar los límites que deben ocupar las tropas respectivas.

Parece que los plenipotenciarios de las cinco Potencias en Londres han reconocido la libre navegacion del Escalda. El congreso belga ha decidido que habrá dos cámaras en el gobierno de su país.

Con fecha 5 del corriente en Varsovia, se dice que el consejo administrativo ha tomado el título de *gobierno provisional de Polonia*.

El general Klopinski ha sido nombrado dictador para contener los alborotos y desórdenes públicos.

Todavía no se dice que la revolucion se haya generalizado ni aun por el lado de acá del Vístula. El ducado de Posen está en completa seguridad y tranquilidad. Lo mismo se halla la parte de Cracovia que permanece en incomunicacion con Varsovia.

Parece que la noticia de la sublevacion de esta ciudad debe haber cogido al emperador Nicolas en la frontera de Polonia, en donde se hallaba anticipadamente con un ejército de 20000 hombres.

La *Cotidiana* dice que para hoy se esperaban noticias de Petersburgo sobre el efecto que en aquella capital habrian producido los sucesos ocurridos en Varsovia; y que los pliegos recibidos en la misma tarde anunciaban que los seis cuerpos de ejército que se dirigian hácia el Vístula habian recibido orden de entrar en Polonia; que este país seria ocupado militarmente, y que el general Diebitsch tendria el mando de todas las fuerzas rusas.

En el *Diario de Puy-de-Dome* del 11 del corriente se lee lo que sigue:

«Acaba de saberse que ayer y hoy ha habido alborotos en Riom con motivo de haberse dispuesto se restablezcan los registros. La guardia nacional se mantuvo sobre las armas, y á la salida del sugeto que ha referido este hecho habia esperanzas de que al fin se lograria contener los perturbadores.

«En la mayor exaltacion de estos pasó por la ciudad un batallon, cuyo aspecto bastó para apagar su ardor, el cual volvió á reanimarse despues que se marchó la tropa. Esta mañana se han encontrado en las puertas de las principales casas de Riom pasquines injuriosos, en donde los alborotadores manifestaban claramente sus quejas.» (*G. de F.*)

Habiendo sido nombrado presidente del consejo administrativo de Polonia el conde Adam Czartoriski, extractamos de la *Gaceta de Francia* las noticias que siguen acerca de este personage.

«El príncipe Adam Czartoriski nació el 14 de Enero de 1770: como hijo del príncipe Adam-Casimiro-Czartoriski descendiendo por línea recta de los Jagellones, Grandes-Duques de Lituania, que por tanto tiempo reinaron en Polonia. Nuestro Príncipe siguió sus estudios en Inglaterra, y cuando volvió á su país en 1795 fue enviado en rehenes á Rusia con su hermano Constantino. En Petersburgo contrajo una amistad muy estrecha con Alejandro, pero habiendo sido desterrado de la corte de Rusia en el reinado de Pablo I, fue llamado despues por su amigo Alejandro I, quien le hizo su ministro de Negocios extranjeros. El príncipe Adam se retiró de los negocios despues que se concluyó la paz de Tilsitt, y desde entonces comenzó á gozar de las dulzuras de la vida privada. Amaba tiernamente á Alejandro; mas de cuantas condecoraciones le ofreció el Emperador, ninguna admitió sino la de la Aguila blanca de Polonia. Cuando Napoleon amenazó á Rusia con una invasion, siguió á Alejandro hasta Petersburgo, y despues del desastre de los ejércitos franceses contribuyó poderosamente á disminuir los efectos del resentimiento que contra Polonia concibió el Emperador. En 1814 acompañó á Alejandro á Francia. Nombrado protector de la universidad de Wilna, y habiendo tomado parte en las tramas sediciosas que intentaron los estudiantes, fue sustituido por Mr. de Novossiltzoff, quien en un informe que dirigió al Emperador hace el mayor elogio del Príncipe, atribuyéndole el haber impedido se uniesen los estudiantes rusos á los Polacos. El príncipe Adam ha pasado hasta ahora una vida muy retirada: posee una grande y hermosa biblioteca que franquea á cuantos quieren verla.»

«Hay en el gabinete, dice el *Nacional*, dos opiniones: la una pacífica, que reúne la mayoría del consejo, y es la que constituye un partido insignificante, y al cual ninguna denominacion se le puede dar; y la otra militar que prepara la guerra, que obedece al impulso nacional, y que se deja arrastrar, porque pareciendo irresistible el movimiento, es preciso que alguno le dirija: tal es el papel bastante natural de un ministro de la Guerra. Se dice al mariscal Soult: obrad, trabajad, porque á pesar nuestro se nos obliga á ello; pero no dejaremos de intrigar para que se sostenga la paz. Ninguna concesion nos costará por eso, y si no lo conseguimos, ¡bien! otros nos sustituirán y harán la guerra. Se os conservará sin duda: habrá necesidad de vosotros; pero nosotros en

nada nos mezclaremos. Y entre tanto haga la Polonia lo que pueda; y si tambien sucumbiere, no hay que apesadumbrarse por ello, para que algunos de nosotros vean que no somos invencibles por solo haber hecho tan buena insurreccion. (Idem.)

— Escriben de Montauban que habiéndose atrasado la llegada del correo de Paris, se reunieron como unos 300 hombres, que corriendo por todas las calles de la ciudad, gritaban con la mayor algazara: ¡los prusianos están en Paris! ¡Carlos x va á llegar á Montauban! Al dia siguiente se enarboló la bandera blanca en uno de los arrabales, y se continuó la misma bulla y algazara. La gendarmeria ha restablecido el orden. (Correo frances.)

— Con fecha 9 del corriente escriben de Ginebra lo que sigue: «Mal se juzgaria de las novedades que últimamente han ocurrido en varios puntos de Suiza, si se creyese hallar en ellas alguna analogia con las tramas demagógicas de que en el dia dan demasiados ejemplos ciertos países, á lo menos en sus periódicos. Aqui no se acusa á los empleados, sino á las leyes; y las reformas que se han acordado no pueden dejar ningun pretexto para el desorden. En general algunos se han engañado, ó se han querido dejar engañar por ciertos periódicos suizos, redactados por extrangeros ó bajo la influencia extranjerá; y esto se halla tan comprobado, que en la última sesion que celebró el consejo representativo del canton de Ginebra, Mr. Odier pidió formalmente que se excluyese de este encargo á los extrangeros, añadiendo que á su juicio era urgente declarar que la opinion de semejantes periódicos no era de modo alguno la opinion de la mayoría. Verdad es que la Centinela Ginebrina y el Diario de Ginebra se han hecho desgraciadamente célebres en esta línea por las calumnias que han estampado contra los hombres mas apreciables. Este último periódico se ha visto precisado no há mucho á insertar un artículo en que la cancilleria del Valais desmiente lo que en él se habia dicho sobre las supuestas intrigas en que se ocupaba en Sion el Sr. obispo de Strasburgo.

En la misma sesion pidió Mr. Constant que se pusiesen sobre las armas todos los varones desde la edad de 45 á 60 años. «No hay que esperar, dijo, para organizar estas fuerzas á que el enemigo se halle á nuestras puertas, y que la Europa entera se halle agitada por convulsiones peligrosas.»

Mr. de Sismondi indicó que en su opinion las fuerzas de que se trataba serian muy respetables, pero ineficaces para defender el territorio suizo. «Nos hallamos, continuó, en una situacion de las mas críticas en que pueda verse la patria. La lucha que ha principiado en Europa gira sobre principios muy opuestos: si se aproxima á nosotros, exige nuestro honor que la repelamos con todas nuestras fuerzas. Pero la neutralidad suiza no debe defenderse en nuestras murallas: el Simplon es lo que desde luego se debe fortificar para impedir que lo pasen los austriacos y los franceses; luego deben dirigirse sobre el Rin las principales fuerzas de Suiza: en ambos casos para nada sirve el alistamiento que ha indicado el preopinante.»

Nada se resolvió sobre la proposicion de Mr. Constant.

Por lo demas parece que el gobierno federal está resuelto á manifestar vigor. Ya ha anunciado de oficio que estaba decidido á sostener sus agentes, añadiendo que la independencia y la neutralidad de Suiza estriban en la conservacion del orden; y ha creado un cuerpo de voluntarios, compuesto de vecinos, para mantener la seguridad pública: en este cuerpo se habian alistado 2500 vecinos y los estudiantes, y el mando se habia dado al teniente coronel Hahn. Un negociante, conocido por sus opiniones liberales, ha sido llamado al castillo de Berthoud, en donde á presencia del consejero Sturler, del comandante de los gendarmes Felenberg, y del gran bailio Eftinguer, ha sido interrogado sobre los motivos que le han hecho imprimir el decreto de 3 de Febrero de 1798: concluido el interrogatorio se le ha exigido palabra de que se presentará en Berna al primer llamamiento. Tambien ha sido citado al mismo castillo un dependiente de una casa de comercio por haber distribuido varias circulares; despues de un interrogatorio preliminar ha sido conducido á Berna á peticion del gobierno. Lo mismo ha sucedido á MM. Mayer y Froom tambien negociantes. (Cotidiana.)

*Aviso á los navegantes.*

Segun aviso oficial del director de las aduanas de Portsmouth (New Hampshire, en los Estados anglo-americanos) el dia 19 de Setiembre último empezó á ponerse en uso el fanal establecido sobre Whale'sback. Está situado en la costa oriental de la ensenada de Portsmouth, á 43° 4' N de latitud, y 70° 43' O de longitud de Greenwich. Se eleva 68 pies sobre el nivel de la baja mar; tiene dos luces fijas colocadas una sobre otra, distantes 10 pies entre sí; la luz superior compuesta de 10 lámparas de reverbero, y la

inferior de cinco, tambien de reverbero. Los buques que deseen tomar puerto pueden dirigirse al fanal hasta la distancia de un cable, dejándolo á estribor, en cuyo parage hallarán cuatro brazas de agua.

Las marcaciones y distancias de los puntos próximos á Whale'sback son los siguientes:

El fanal de Portsmouth demora al N. 30° O. á distancia de milla y cuarta.

Western-sister... al E., á dos millas de distancia.

La parte O. de la isla Duck al S. 44° E. á siete millas de distancia.

La isla de Boon... al N. 78° E., y dista 14 millas.

La punta de Ordiorne... al S. 40° O., y dista milla y media.

La boya de Kitt's-Rock... al S. 23° E., y dista milla y media. (Monitor.)

PORTUGAL.

*Lisboa 15 de Diciembre.*

El Morning Post contiene un artículo titulado *Los revolucionarios españoles de 1830*, del cual extractamos lo que sigue:

«Ya han trascurrido mas de dos meses desde que comencé mi coleccion de cartas sobre los asuntos de España, y durante este período ha habido ocasion para conocer que mis pronósticos eran ciertos. Dije que la empresa de los rebeldes no podia tener buen éxito, porque eran impotentes por su desunion, despreciables, si se atendia á lo pasado, y nada temibles respecto á lo futuro. Hice ver que no eran dignos de confianza; y al paso que analicé el insultante language, las doctrinas insidiosas y la lógica nada convincente de los mismos periódicos en que porfiadamente se consignaban aquellas, afirmé absolutamente, á vista de tantas y tan opuestas opiniones, que no podrian volver á renovar su empresa; que nunca serian capaces de hacer que ni aun las clases mas inferiores se rebelasen contra el gobierno, ó aumentasen las filas de los descontentos. Examiné sus miras, y sus principios de accion, segun ellos mismos les habian explicado; y el tiempo ha acreditado la exactitud de mis conclusiones. Me desentendí de la parte declamatoria de su manifiesto, porque eso hubiera sido perder tiempo; pero siempre que pude hallar ocasiones palpables ó hechos alegados, los combatí al momento con franqueza y prontitud. Buena prueba son los mismos acontecimientos de la justicia de mis observaciones. Declaraban los rebeldes que se armaban para convocar las córtes, para remediar los males, y mejorar el estado de la nacion; y yo sostuve que procuraban suscitar una revolucion y seducir la soldadesca, á fin de repetir el drama de la isla de Leon, con algunos aditamentos; mostrando en vista de sus propias expresiones, que una vez conseguido su intento, arrojarian luego la máscara del patriotismo, y se propararian á toda clase de excesos para vengar sus personales ó imaginarios agravios.

«Del mismo modo que juzgué de los rebeldes, lo hice de sus compatriotas; tal como describí á España así la hallaron sus invasores. Vaticiné con toda claridad, que una invasion como la que proyectaban los revolucionarios, era capaz de exaltar el espíritu nacional, y hacer que se despreciase el peligro. No titubee en afirmar que el Rey podia confiar absolutamente en la eficaz cooperacion de los hombres que constituyen el principal apoyo y ornato del reino; y cuando los amigos de los revolucionarios anunciaban que se formaban vastas combinaciones para una revolucion, declaré abiertamente que ninguna corrupcion ó correspondencia criminal, sustentada por agitadores exteriores con el corto número de hombres ociosos y descontentos, que dentro de España podrian unirse á aquellos, seria suficiente para alterar la tranquilidad de un pais en el que los pueblos se hallan alerta, y todo va adelantando con regular y progresivo movimiento en la grande obra de la mejora nacional.

«Con efecto, miré siempre como una especie de locura que un puñado de hombres (pues los rebeldes españoles nunca pasaron de 1500, unidos con unos 800 extrangeros de todas naciones) se atreviesen á tomar la ofensiva, bajo un plan combinado, en una cordillera de 260 millas de extension. No obstante se verificó el ataque en varios puntos, y al momento fue repelido, á pesar de que el Gobierno situó únicamente en las fronteras algunas columnas volantes dispuestas á maniobrar en donde fuese necesaria su presencia; habiéndose adoptado todas las demas operaciones ofensivas por las provincias confinantes con la frontera francesa, en las cuales rivalizaban á porfia los habitantes en las demostraciones de lealtad, union y patriotismo.

«Repelidos y obligados á retrogradar de todos los puntos hasta adonde habian osado penetrar; frustradas sus esperanzas de excitar el desorden, y hechos todos los preparativos contra la influencia de tan pernicioso contagio, es de presumir que estos mentecatos de-

istian de una empresa que desde su principio no podía dejar de excitar el resentimiento general, y arraigar el odio de todas las clases.

Los mas exaltados defensores de la reforma no pueden menos de manifestar su justa aversión á empresas semejantes que no pueden justificarse con ningún pretexto ó circunstancia. Durante la revolución francesa la exageración y el odio eran los enemigos mas poderosos que tenían que combatir los amantes del buen orden social; y sin embargo bajo estos mismos principios pretenden caminar los revolucionarios. De buena gana perpetuarían la disension entre los españoles, y convertirían su patria en un campo inmenso de destrozos, al paso que afectan desear la libertad de aquella! Aun dado caso que tuviesen agravios que alegar, y que estos fuesen verdaderos, ¿por ventura la experiencia no debía haberlos convencido mucho tiempo hace de que es su deber sacrificarlo todo por el bien del Estado? Ahora no puede animarlos la criminal esperanza de aumentar los partidarios de la conspiración, ó los cooperadores á la obra de destrucción, en vista de que á medida que se aproximaban á las ciudades indefensas, sus habitantes indignados se refugiaban en los bosques. ¿Qué es pues lo que esperan? Procuran por ventura preparar nuevos triunfos al desorden en el esfuerzo que hacen para dividir á sus compatriotas, hinchando los corazones de unos con odio, y con temor el de los otros? Y entre tanto blasona esta gente de su patriotismo, y quiere que se les tenga por libertadores! Pocos son los que admiran los laureles ganados en la guerra civil; y el hombre que los coge, lejos de ceñir con ellos su frente, debe ofrecerlos bañados con su propio llanto sobre el ara de la patria.

A pesar de sus manifiestos llenos de hipocresía, de personal respeto &c. al principio monárquico, ya patenté las verdaderas ideas de los rebeldes respecto al Rey, si este cayese en sus manos. Ya hace mucho que han declarado abiertamente la guerra al Monarca y sus defensores; y cuando consideramos sus groseras invectivas é imputaciones, cuando recordamos los sucesos de Sevilla y Cádiz en 1823; cuando reflexionamos que al fin de su manifiesto dicen con toda impudencia, «que si en la continuacion de su empresa los obligase el despotismo á recurrir á las armas, la sangre que se derramase caería sobre las cabezas de los que lo apoyaban» (teniendo ya previamente supuesto un caso en que ellos mismos debían ser únicos jueces), es evidente la suerte que reservaban al Rey luego que su nombre no les fuese ya necesario para sus planes, del mismo modo que se practicó en las primeras escenas de la revolución de Francia; y que despues pasarían á exterminar á sus mas distinguidos consejeros y defensores.

Con efecto, no se puede desconocer ni un solo instante el objeto de los rebeldes. El primer paso que dieron fue entre tinieblas y confusion; y recordando los atentados pasados se preparaban ya para la perpetracion de los futuros.

Recomendaban concordia y respeto á la ley, al mismo tiempo que procuraban afianzar el logro de sus ideas por el sacrificio de ambas. Empeñábanse en excitar los pueblos á la rebelion, indicándoles las personas sobre quienes la enfurecida plebe debía dirigir su saña. Inculcaban que á ellos solos era debida la lealtad, y respeto únicamente á las instituciones que ellas quisiesen establecer. Llamaban á las personas á quienes se halla confiada la administracion de los negocios, enemigos del bien público, tigres y asesinos, al paso que se jactaban de su propia generosidad para con los vencidos, y de su disposicion para perdonar los agravios! Parece que decían á sus compatriotas: «colocadnos otra vez en la cumbre del poder, y podreis confiar en nuestra clemencia. Depositad la corona y el gobierno á nuestros pies, y hecho esto, no os haremos ningun mal.» Saciadas con la presa que han devorado, tambien se aquietan y amansan las mismas fieras de los bosques.

Ademas de lo que claramente se deduce del espíritu de sus planes particulares y de lo que ellos han declarado en público, hallamos muchas señales características de la política general en que estriba el proyecto que han adoptado, manifestando los resultados que de ellos se debían esperar si hubiesen triunfado. Despues de apelar á las clases inferiores y procurar destruir la fuerza de los vínculos que hacen á los hombres dignos ó poderosos en el Estado, hablan al ejército y á la marina, desosos de propagar sentimientos que puedan contaminar toda la sociedad. Se empeñaban en subvertir todas las máximas que constituyen la disciplina de la vida social, enseñando que el criado puede ser traidor á su amo, el soldado á su superior, y aun que procediendo de este modo, merecen ser recompensados! Debían que se rompiesen todos los vínculos que pudiesen ser contrarios á sus planes, recurriendo al terror en caso que alguno se opusiese á sus planes ó que infundiese sospechas de tener intencion de hacerles resistencia, los cuales de-

bían pagar con sus bienes y con su propia vida la audacia de querer contrarrestar á unos hombres que habían determinado reunir en sus propias manos la suerte de España, y de cuya sentencia no debía haber apelacion ninguna. Contemplemos en suma los diversos actos y declaraciones que los rebeldes nos han presentado, y hallaremos que aspiraban á subir otra vez al trono legislativo; y que una vez revestidos del poder conseguido por la vileza y la perfidia, era su intento tratar á sus leales compatriotas como á rebeldes, solo porque no habían querido cooperar activamente á su propia ruina. Sus amenazas son insultantes para unos hombres ilustres por su clase, sagrados por los destinos que ejercen, y venerables por su caracter; y largo razon para concluir que estas serían las víctimas escogidas si los revolucionarios hubiesen logrado restablecer su imperio. (Gaceta de Lisboa.)

## ESPAÑA.

Badajoz 8 de Diciembre.

El Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia ha mandado circular la siguiente:

En mi circular núm. 40 mandé que en los dias 1 y 2 de Setiembre último se ejecutasen batidas generales contra animales dañinos, bajo las reglas de la de 6 de Julio de 1829; y habiéndose verificado han resultado:

	Muertos.	Heridos.	Total.
Lobos.....	191	121	312
Lobas.....	67	7	74
Zorras.....	378	11	389
Venados.....	43	14	57
Total.....	679	153	832

Comparado este número con el de las anteriores batidas aparece casi un duplo de animales exterminados, lo que es sin duda debido á la experiencia que ha metodizado mas la ejecucion, y á los vientos favorables de aquellos dias. Está demostrado lo ventajoso de este medio, y la utilidad que resulta á la agricultura y ganadería, por lo que reservándome reproducirlo no puedo menos de invitar á los ayuntamientos, y especialmente á los de los pueblos montuosos en sus jurisdicciones, que ademas ejecuten algunas particulares, para lo que les concederé mi permiso. La Real orden de 21 de Enero último facilita el medio de pagar los estipendios de los animales que se matan, y este premio debe animar tambien á los cazadores á dedicarse á perseguirlos, seguros de que en su percibo hallarán un premio lucrativo á su trabajo.

Madrid 29 de Diciembre.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico durante el presente mes.

Real orden mandando que las fincas de mayorazgo paguen el 25 por 100 siempre que pasen á manos muertas. (Núm. 147.)

Idem aprobando el pliego de condiciones para contratos de paños para el ejército. (Núms. 148, 149 y 151.)

Idem para que los cesantes, los jubilados y los pensionistas del monte puedan residir donde les acomode. (Núm. 149.)

Idem señalando el derecho que ha de pagar la batana á su introduccion en la isla de Cuba. (Núm. 150.)

Idem prorogando el término concedido á los corredores para presentar sus títulos. (Id.)

Idem acerca del respeto que las justicias deben prestar á los intendentes. (Núm. 151.)

Idem declarando cuartos gefes á los primeros ayudantes de los cuerpos. (Núm. 152.)

Idem declarando que deben pagar subsidio los que se hallen en los casos que en ella se expresan. (Núm. 153.)

Idem declarando que los quintos no están obligados á cubrir la plaza cuando el sustituto que han puesto fallece despues de incorporado en el deposito &c. (Núm. 154.)

Idem eximiendo á los seminarios conciliares del pago de derecho de millones en ciertos ramos. (Id.)

Idem sobre socorro de quintos. (Núm. 155.)

Idem sobre suministro de utensilios á las guardias que no sean puramente militares. (Núm. 156.)

Idem dando varias disposiciones respecto á los oficiales de milicias procedentes de América. (Núm. 157.)

Idem mandando observar la Real cédula y resolucion que se citan sobre el fuero militar en causas de contrabando. (Núm. 158.)

Idem disponiendo que los militares no renuncien sus fueros en contratos de rentas decimales. (Núm. 159.)